

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 17 de Noviembre de 1990

Núm. 287

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Editos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

Bases para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Pintor, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, reservado a minusválidos, mediante el sistema selectivo de concurso oposición.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación de León en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de la Diputación Provincial para el año 1990, el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León en sesión del día 29 de noviembre de 1990 aprobó las Bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Oficial Pintor, reservado a minusválidos, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León núm. 169 de 26 de julio de 1989), en su disposición transitoria primera y para dar cumplimiento a la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Pintor, entre personal de nuevo ingreso que ostente y acredite la condición de minusválido.

2.—Descripción del puesto:

Situación física: De pie, trabajando sobre escalera.

Situación operativa: Extiende capas de pintura, barniz, laca o productos similares sobre las superficies exteriores e interiores de los edificios y sobre sus ornamentos y accesorios, a fin de protegerlos y decorarlos. Prepara las pinturas de color y calidad deseados, mezclando en determinadas proporciones pigmentos, aceites y substancias diluentes y secantes, y revolviendo la mezcla; monta los andamiajes o coloca la escalera; quita la pintura vieja con un raspador, un cepillo de púas metálicas, un soplete o un disolvente; limpia las superficies con cepillos, trapos o papel de lija y rellena las grietas y agujeros con masilla, madera plasticada u otras materias apropiadas; aparea las superficies y aplica sobre ellas una o varias capas de pintura o producto similar con una brocha, un rodillo o una pistola.

Puede acabar y decorar las superficies con picados o imitaciones de madera, mármol o ladrillo, o con dorados, plateados o estarcidos. Puede pintar ornamentos, accesorios y otros elementos de las construcciones, vallas y otras instalaciones.

3.—Remuneración. — El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

4.—Ubicación. — El puesto que se convoca lo es para prestar sus servicios en el área de Arquitectura.

Segunda. — Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) Estando reservada esta convocatoria específica a provisión exclusiva entre minusválidos, los aspirantes deberán acreditar su condición de minusvalía mediante la correspondiente certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso del Organismo que fuere competente.
- e) Además del requisito expresado anteriormente en relación con la minusvalía, los aspirantes no podrán padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones del puesto según la descripción que del mismo efectúa la Base anterior.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—1.— Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en

la Base anterior, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases, por reseña, en el BOE.

3.—A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad requerida en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria.

e) Certificación, expedida por el Insero u órgano competente, de la condición de minusválido.

f) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la fase de concurso, ya que sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente, por original o fotocopia compulsada.

En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas deberá justificarse mediante documentos que acrediten el alta en Seguridad Social.

g) En las instancias los aspirantes deberán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación al que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución por medio de la cual se expresará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, fecha y hora del

comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, resolución que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—1.—El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará formado por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado por los representantes de los trabajadores.

2.—Estará constituido por:

Presidente: el de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: el de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un funcionario o trabajador adscrito al área de Arquitectura y designado por el Presidente; el Arquitecto provincial o persona en quien delegue; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. — El Tribunal establecerá las adaptaciones en tiempo y medios, que sean precisos para la realización de los ejercicios, a tal efecto podrá requerir informe, y en su caso colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o en su caso, de la Comunidad Autónoma.

Sexta.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Una vez comenzadas las pruebas

selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación.

Séptima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al Órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

Octava.—Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos, correspondiente a la fase de concurso, serán los que figurarán en la base duodécima de la presente convocatoria.

Novena.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Décima.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en cuanto al requisito de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones del puesto, deberán incorporar también el correspondiente certificado de aptitud, expedido por el Insero, que acredite la capacidad y adaptación al puesto de trabajo de Oficial Pintor.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del

aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Vinculación y dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral, como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior los tres primeros meses serán considerados de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a las prescripciones que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

Undécima.—El sistema de selección será el concurso oposición.

Duodécima.—Contenido de las pruebas:

Fase de oposición:

Ejercicio primero: De carácter eliminatorio.

1.—Consistirá en resolver por escrito, durante el periodo que señale el Tribunal, en función de las adaptaciones de tiempo y medio, diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas, propuestas por el Tribunal.

Ejercicio segundo: De carácter eliminatorio.

2.—Realización práctica de trabajos relacionados con el puesto a desempeñar, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la pericia y adecuada ejecución de aquéllos.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

I.—Por hallarse el aspirante en situación de desempleo, 0,5 puntos.

II.—Si hallándose desempleado el aspirante, su cónyuge se halla en igual situación, 0,5 puntos.

III.—Por tener hijos menores de 21 años dependientes de la unidad familiar, hasta 0,5 puntos.

IV.—Por haber desempeñado puestos de trabajo de funciones básicamente coincidentes con las del puesto convocado a razón de 1 punto por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la Administración Pública, y 0,5 puntos por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la Empresa privada. Se valorará la fracción propor-

cional correspondiente a los periodos inferiores al año.

Decimotercera.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Decimocuarta.—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

Decimocuarta.—Derechos de examen: 1.000 ptas.

León, 7 de diciembre de 1990.—El Presidente Alberto Pérez Ruiz

10279

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

INFORMACION PUBLICA

Transportes Población, S. A. solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una planta de tratamiento de áridos, situada en San Cipriano de Rueda a un arroyo afluente del río Esla, en t.m. de Cubillas de Rueda (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas consisten en dos balsas de decantación conectadas en serie, de planta rectangular de 4,00 x 1,80 m. y de 1,20 m. de profundidad.

Las aguas tratadas de la planta de lavado de áridos se vierten a un arroyo afluente del río Esla en t.m. de Cubillas de Rueda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de noviembre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

9728

Núm. 6660—3.024 ptas.

XUNTA DE GALICIA

Jefatura Provincial de Transportes de Lugo

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por la presente, se notifica al denunciado cuyas señas y última dirección conocidas se señalan, la resolución de sanción dictada por el Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, recaída en el expediente siguiente:

Núm. de expediente: LU-267-0-90.

Denunciado: D. Miguel Angel Soto González.

Vehículo matrícula: LE-0885-R1.

Última dirección conocida: El Teléfono, n.º 63, de Ponferrada.

Precepto infringido: Art. 140.a) de la Ley 16/87.

Sanción: 250.000 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, dentro del mes siguiente al día de la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958 (B. O. E. del 18 de julio), expido la presente en Lugo, a 26 de noviembre de 1990.—El Jefe Provincial, P. (ilegible).

9949

..

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por la presente, se notifica al denunciado cuyas señas y última dirección conocidas se señalan, la resolución de sanción dictada por el Excmo. Sr. Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, recaída en el expediente siguiente:

N.º de expediente: LU-274-0/X-90.

Denunciado: D. Miguel Angel Soto González.

Vehículo matrícula: LE-0885-R1.

Última dirección conocida: El Teléfono, n.º 63, de Ponferrada.

Precepto infringido: Art. 140.a) de la Ley 16/87.

Sanción: 250.000 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Conselleiro

de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, dentro del mes siguiente al día de la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958 (B. O. E. del 18 de julio), expido la presente en Lugo, a 14 de noviembre de 1990.—El Jefe Provincial, P. (ilegible). 9550

Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra

NOTIFICACION DE DENUNCIA

N.º PO-01773-0-90

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala, que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Miguel Angel Soto González.

Último domicilio conocido: Teleno, 53-1.º, Ponferrada.

Denunciante: Guardia Civil Tráfico.
Fecha y hora de la denuncia: 19-7-90, a las 20 horas.

Lugar de la denuncia: Ctra. CP-200.
Vehículo matrícula: LE-5405-J.

Hechos: Circular transportando arena careciendo de la tarjeta de transporte.
Precepto infringido: Art. 140 a) y 90 LOTT.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Pontevedra, a 19 de noviembre de 1990.—El Jefe de Sección Instructor, Juan Girón Astray. 9725

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento se hace público que por Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre del año en curso, se reintegra a D.ª M.ª Dolores Otero y Rodríguez de las Heras como tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de León, en cuyo puesto y por el orden que le corresponda, sustituirá al Alcalde en los

casos de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con lo previsto en el art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

León, 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10292 Núm. 6661—1.152 ptas.

**

Para general conocimiento se hace público, que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento de 22 de noviembre del año en curso, ha sido cesado como Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura, D. Pedro Monzú García, confiriéndose dicha delegación a D.ª M.ª Dolores Otero Rodríguez de las Heras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

León, 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10293 Núm. 6662—1.656 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto de construcción edificio para usos múltiples en San Román de Bembibre, cuyo importe asciende a 18.265.500 pesetas, quedando expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bembibre a 5 de diciembre de 1990.
El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

10216 Núm. 6663—684 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, el proyecto referente a la obra "Pavimentación calles de Palacios del Sil", cuyo importe asciende a 7.000.000 de pesetas, se expone al público a efecto de examen y reclamaciones, por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Palacios del Sil, 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10217 Núm. 6664—234 ptas.

TORENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, acordó aprobar con carácter inicial y definitivamente, si no existen reclamaciones durante la información pública, el proyecto de urbanización de la calle de La Chana, 2.ª fase, redactado por el Arquitecto don José Valladares Blanco por importe de pesetas 12.004.150.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a efectos de ser examinados y formular reclamaciones, computándose el plazo señalado a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toreno, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Luis Merino García.

10219 Núm. 6665—450 ptas.

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 1990 acordó aprobar expediente sobre formalización de aval bancario con el Banco Central de La Bañeza para responder ante la Excma. Diputación del pago de pesetas 5.000.000 para las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazala".

Dicho acuerdo es adoptado a tenor de lo establecido en el art. 49 y ss. de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a efecto de examen y reclamaciones por los interesados, quienes podrán presentar sus reclamaciones en las dependencias municipales en el plazo de 15 días.

Villazala a 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

10214 Núm. 6666—432 ptas.

GRADEFES

Aprobados por el Pleno Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones en su caso:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1990.

Precio público por tránsito de ganados por las vías públicas, correspondiente al año 1990.

Gradeles, 30 de noviembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

10203 Núm. 6667—270 ptas.

CARMENES

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de once millones setecientos cincuenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.593.165
Cap. 2.—Impuestos indirectos	579.613
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	485.612
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.935.056
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.156.554
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.750.000

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.500.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.619.482
Cap. 3.—Gastos financieros	30.518
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	200.000
TOTAL	11.750.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal: 1 Secretario H. Nacional, grupo B, nivel 16.

En Cármenes, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Antonio Fernández.

10262 Núm. 6668—1.026 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1990, se entiende aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.550.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.130.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.213.067
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.518.663
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	602.991
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.385.279
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	29.400.000

GASTOS Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.760.058
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.290.286
Cap. 3.—Intereses	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	75.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	13.149.017
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.025.639

TOTAL 29.400.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Villazanzo de Valderaduey, a 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10303 Núm. 6669—1.026 ptas.

VALDERREY

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.790.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.247.400
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.456.378
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	350.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.471.593
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	15.815.371

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	8.013.262
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.085.000
Cap. 3.—Intereses	3.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	738.484

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	2.788.773
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.071.593
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.259

TOTAL 15.815.371

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Valderrey, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10207 Núm. 6670—1.026 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, resumido por capítulos.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.065.411
Cap. 2.—Impuestos indirectos	390.900
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.620.540
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	90.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	420.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.193.960
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.580.811

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.929.062
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.420.000
Cap. 3.—Intereses	32.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	395.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.023.698
Cap. 7.—Transferencias de capital	550.533
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	230.518
TOTAL	8.580.811

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Secretario Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan ser interpuestos otros recursos.

Castrillo de la Valduerna, 30 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

9992 Núm. 6671—1.080 ptas

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 30-11-90 el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por el espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación al artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyos efectos los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulos	Aumentos	Deducciones	Consignación actual
Primero	714.463	2.540.000	48.946.493
Segundo	4.048.228	2.650.000	29.809.802
Sexto	6.927.309	—	13.271.535
Totales	11.690.000	5.190.000	92.027.830

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas	5.190.000
Por mayores ingresos	6.500.000
Totales	11.690.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Boñar, 5 de diciembre de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

10178 Núm. 6672—810 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-9-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) Resumen del presupuesto:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	5.028.570
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.135.000
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.947.602
Cap. 7.—Transferencias de capital	105.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	368.828
TOTAL	11.585.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.320.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	660.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.025.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.015.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.600.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	115.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	850.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.585.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

B) Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto:

- 1) Funcionarios de carrera:
 - Denominación de la plaza: Secretaría. Núm. plazas 1.
 - Grupo: 8. Escala: Habilitación C. Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Clase: 3.ª. Nivel: 16.
 - Número total de funcionarios de carrera: 1.
- San Esteban de Nogales, a 28 de noviembre de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

10218 Núm. 6673—1.350 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158,2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 1 de suplemento de crédito mediante el superávit del ejercicio pasado, adoptado el día 27 de octubre pasado, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo; el presupuesto general de gastos vigente, resumido por capítulos, queda como sigue:

Cap. I, Remuneraciones personal	6.432.685
Cap. II, Compra de B. corrts. y S.	1.730.000
Cap. IV, Transf. corrientes	31.000
Cap. IV, Inversiones reales	3.878.463
Total	12.072.148

Luyego de Somoza, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por D. Félix González Campano, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "Explotaciones agropecuarias", en el pueblo de Quintanilla, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, con el fin de que las personas que, de alguna manera, puedan resultar afectadas por la mencionada actividad, formulen las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luyego, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10202 Núm. 6674—1.890 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Inclusión en el inventario de la "Plaza del Cura" como bien de dominio público.

2.º) La alteración de la calificación jurídica del citado bien para su incorporación al grupo de bienes patrimoniales.

3.º) Someterlo a información pública durante el plazo de un mes para que puedan formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes.

4.º) Elevar a definitivo el acuerdo provisional en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación.

Quintana del Marco a 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10201 Núm. 6675—396 ptas.

CUADROS

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre último, los proyectos de las obras de "Pav. de calles en Santibáñez, 5.ª fase", "Encintado de aceras, segunda fase en Cuadros" y "Encintado de aceras en Cascantes", todos ellos redactados por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe en sus presupuestos de ejecución por contrata de 4.000.000, 6.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente, se exponen al público en las oficinas municipales durante 15 días hábiles al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso.

Cuadros a 7 de diciembre de 1990.
El Alcalde, Roberto Llamas.

10200 Núm. 6676—360 ptas.

PARAMO DEL SIL

El presupuesto municipal para 1990 ha quedado aprobado definitivamente, tras resolver el Pleno la reclamación presentada contra su aprobación inicial en sesión de fecha 28-9-1990, por el importe inicial de pesetas 78.413.597, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Capítulo	Ingresos	Gastos
1.º	26.751.323	21.968.800
2.º	4.500.000	13.426.000
3.º	8.965.820	3.567.870
4.º	24.246.500	3.600.000
5.º	360.000	
6.º	10.000	16.577.652
7.º	7.577.954	15.000.000
8.º	2.000	2.000
9.º	6.000.000	4.271.275
Totales	78.413.597	78.413.597

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Paramo del Sil, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10215 Núm. 6677—576 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Vegaquemada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.
El Alcalde (ilegible).

10109 Núm. 6678—414 ptas.

SOTO DE LA VEGA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de noviembre de 1990, núm. 275, página 8, aparece anuncio de aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1990 de este Ayuntamiento.

Habiéndose omitido el anuncio de aprobación inicial del referido presupuesto que se llevó a cabo por unanimidad, en el Pleno extraordinario del día 20 de julio de 1990, se expone ahora al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Soto de la Vega a 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10205 Núm. 6679—396 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Por D. Julio César López García en representación de la empresa Ragar, S. L., se solicita licencia para la instalación de un depósito de 6.650 litros de capacidad para almacenamiento de propano en terrenos propiedad de la empresa en Puebla de Lillo. Lo que se hace público para que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Puebla de Lillo a 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Antonio F. García.

★ ★

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de "Asfaltado de calles en Solle, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de C., C. y Puertos, D. Javier García Anguera, permanecerá expuesto al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales.

Puebla de Lillo a 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Antonio F. García.

10206 Núm. 6680—1.350 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1990, el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Julio Nicolás Tahoces, correspondiente a la obra: "Instalaciones deportivas en Puente de Domingo Flórez", por valor de 26.500.000 ptas., del Plan de Subvenciones para instalaciones deportivas a Corporaciones Locales año 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez a 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez.

★★

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de octubre de 1990, el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Julio C. Vila Tejeiro, correspondiente a la obra alumbrado público en Puente D. F. y San Pedro de T., por valor de once millones de pesetas, incluida en el Plan Provincial para 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P. a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Puente de D. F., a 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

★★

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de octubre de 1990, el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Julio Nicolás Tahoces, correspondiente a la obra pavimentación de calles en Puente de Domingo Flórez, por valor ocho millones de pesetas, incluida en el Plan Provincial para 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P. a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Puente de D. F. a 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

10208 Núm. 6681—1.080 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó el expediente de contribuciones especiales de las obras de "Alcantarillado en Castañoso".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Y asimismo constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Balboa, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★★

Iniciado expediente de expropiación forzosa por la vía de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Zona recreativa en Balboa", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de julio de 1990, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos documentos permitan de rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan o, si lo estiman conveniente presentar los recursos administrativos o jurisdiccionales que deseen.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario: D.^a Josefina Pérez López.

Domicilio de la finca: Balboa.

Descripción de la finca: Prado situado en Balboa, de 3.840 m² y que linda: al Norte, con el río Balboa; al Este, con camino, y al Sur y Oeste, con herederos de Carmen Gómez.

Balboa, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto de ampliación de Puentes en Balboa, suscrito por el Ingeniero D. Neftalí Almarza Fernández, por importe de 9.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas perso-

nas se consideren con derecho a ello puedan analizarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse ninguna reclamación la aprobación se eleva a definitiva.

Balboa a 3 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto de alcantarillado en Quintela, suscrito por el Ingeniero D. Neftalí Almarza Fernández por importe de 7.500.000 ptas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan analizarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse ninguna reclamación la aprobación se eleva a definitiva.

Balboa a 3 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto de abastecimiento de agua en Quintela, suscrito por el Ingeniero D. Neftalí Almarza Fernández, por importe de 6.400.000 ptas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan analizarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse ninguna reclamación la aprobación se eleva a definitiva.

Balboa a 3 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

10220 Núm. 6682—2.268 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE" TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 7 de diciembre de 1990. El Presidente (ilegible).

10264 Núm. 6683—306 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el art. 150.1 en relación con el art. 158.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 1/90 de modificación de créditos, con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el periodo de exposición al público, quedando el presupuesto municipal:

Capítulos	Consignación		Consignación
	inicial	Suplemento	final
1	5.656.660		5.656.660
2	7.469.647		7.469.647
3	1.650.000		1.650.000
4	415.000		415.000
6	3.750.217	2.541.337	6.291.554
7	1.650.000	7.000.000	8.650.000
9	1.647.493		1.647.493

Total 22.239.017 9.541.337 31.780.354

Lo que se publica a los efectos establecidos en el art. 150.2 y art. 158.2 de la Ley 39/88, antes mencionada.

Santa Elena de Jamuz a 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Valentín González.

10222 Núm. 6684—504 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****VILLASABARIEGO**

Aprobada de forma definitiva en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990 la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas de labor comunales de Villasabariego se publica íntegramente en cumplimiento de la legislación. Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previo el de reposición ante la Junta Vecinal. Se puede interponer cualquier otro que se estime procedente. El texto de la Ordenanza se inserta a continuación.

Villasabariego, 3 de diciembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS DE LABOR COMUNALES DE VILLASABARIEGO

Artículo 1.º—El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de las parcelas de labor co-

munes, que son: Cueto de Ana, Los Llanos, Torre, Valdevela, Solahuerta, El Valle, Valdecostreval, Las Janas, Socesario, El Castro, Valderrey y La Huelga.

La obligación nace con el hecho del aprovechamiento.

El sujeto pasivo, obligado al pago de la cuota, es el que disfruta del aprovechamiento de la parcela.

Artículo 2.º—Las condiciones necesarias que han de reunir quienes deseen el aprovechamiento de alguna parcela propiedad de la localidad de Villasabariego son las siguientes:

a) Ser vecino de Villasabariego mayor de 18 años, y que resida efectivamente en el pueblo.

b) No ser mayor de 65 años, ni inválido.

c) No tener arrendadas ni cedidas sus propias fincas.

d) Comprometerse al cultivo directo de la parcela, no pudiendo bajo ningún concepto subarrendarla o cederla, ni siquiera a los miembros de su propia familia. Se entregará una sola parcela por familia, y deberá haber residido al menos un año.

Artículo 3.º

3.1.—Procedimiento ordinario: Las parcelas serán distribuidas entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos del artículo 2, con arreglo al orden de presentación de la solicitud.

3.2.—Se le asignará una única parcela a cada vecino y familia.

3.3.—Cuando en una familia el representante de la misma fuese mayor de 65 años y su esposa o los hijos que convivan con él no lo fuesen, podrán solicitar una única parcela la esposa o el mayor de los hijos que conviva con él, teniendo esta solicitud la misma consideración que el resto. Y si el representante tuviera una parcela, la mujer o el hijo se quedará con ella al cumplir el anterior la edad de 65 años o al jubilarse.

3.4.—El periodo de aprovechamiento será de 10 años al cabo de los cuales se considerará prorrogado por otros 10 y así sucesivamente si ninguna de las partes manifiesta nada en contra.

Artículo 4.º

4.1.—Procedimiento extraordinario o subasta.—Si una vez efectuada la distribución de las parcelas por el procedimiento ordinario resultase alguna libre se procedería a la asignación de las mismas mediante subasta pública, observando las normas que a continuación se detallan:

a) Pueden intervenir los que cumplan los requisitos del artículo 2.

b) La cuota base para la subasta será la misma que la cuota del procedimiento ordinario.

c) Los vecinos de Villasabariego que intervengan en la subasta, podrán tener la parcela por un periodo de sólo dos años prorrogable.

Artículo 5.º—Solicitudes y fechas de distribución de subasta.

5.1.—El plazo para solicitar la parcela será de dos semanas desde la colocación del respectivo anuncio. La iniciación del plazo se anunciará oportunamente, al igual que la fecha para la celebración de la subasta.

5.2.—La asignación de las parcelas por el procedimiento ordinario se llevará a cabo todos los años en la primera quincena del mes de enero. Si quedase alguna parcela libre se realizará la subasta en el plazo de una semana.

5.3.—Las parcelas cuyo plazo de aprovechamiento haya finalizado serán dejadas libres tras la recolección del fruto, y nunca más de 15 días después de terminada la campaña.

Artículo 6.º—Rescisión del contrato de arriendo y sanciones.

6.1.—Incumplimiento de cualquier requisito señalado en la Ordenanza, lleva consigo la pérdida del aprovechamiento sin indemnización alguna.

6.2.—En caso de que el que utiliza la parcela hubiese realizado una cesión o subarriendo, dejará libre su parcela al terminar la cosecha y no podrá solicitar otra en el plazo de cinco años.

6.3.—El vecino puede dejar la parcela en cualquier momento no teniendo derecho a indemnización. Y si no paga, la Junta Vecinal entenderá que renuncia.

Artículo 7.º—Dedicación de las parcelas.

7.1.—El vecino podrá dedicar las parcelas a cualquier cultivo.

7.2.—No se podrá extraer tierra de las parcelas sin permiso de la Junta Vecinal, pero sí allanarlas.

Artículo 8.º

8.1.—Queda estipulada como cuota la cantidad de 13.200 ptas. por parcela o lote y año. Cuota que será revisada por la Junta Vecinal si lo estima conveniente. El pago de la cuota se realizará por adelantado.

Vigencia.—La presente Ordenanza, regirá a partir del ejercicio de 1990 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.—La presente Ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada por la Junta Vecinal de Villasabariego en sesión del día dos de mayo de mil novecientos noventa.

El Presidente, Isidro Rodríguez Martínez.—El Secretario, Melquíades Peláez Gutiérrez.

10131 Núm. 6685—3.042 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 536/90, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja Rural de León, S. Coop. de Crédito Limitada, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra María Nieves Redondo Nora y Esteban Redondo García, se ha acordado practicar el embargo y citación de remate de los posibles y desconocidos herederos del fallecido don Esteban Redondo García, mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de nueve días puedan oponerse a la ejecución si les conviniere, con la advertencia de que se hace el embargo sin el previo requerimiento de pago, debido a que son desconocidos.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los herederos desconocidos de don Esteban Redondo García, en paradero ignorado, se expide el presente en León, a 19 de noviembre de 1990. — El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. — La Secretaría habilitada (ilegible).

9697 Núm. 6686 — 2.088 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 264/89, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido accidental, los presentes autos de divorcio número 264/89, seguidos a instancia de doña Esther Alonso Echeberria, representada por la Procuradora señora García Burón, contra don Manuel Angel Rodríguez García, y

Fallo: Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda de divorcio de mutuo acuerdo, formulada por el Procurador Sra. García Burón en nombre y representación de doña Esther Alonso Echeberria, y con consentimiento por parte de don Manuel Angel Rodríguez García, debo declarar y declaro el divorcio de los mismos, por mutuo acuerdo y debo de aprobar y aprue-

bo el convenio regulador presentado por ambos de fecha 3 de diciembre de 1986, debiendo estar y pasar y cumplir en todos sus efectos las presentes declaraciones y ello en cuanto a las costas sin hacer pronunciamiento especial de la mismas.

Y una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio, al señor encargado del Registro Civil correspondiente a los efectos legales; y llévase testimonio de esta sentencia a los autos originales, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Excmo. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, manda y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — José Santamarta Sanz. 10227

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 212/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juvenal Gutiérrez Robles y esposa doña Yamina Blanco Reguera, vecinos de Mansilla Mayor (León), sobre reclamación de 4.636.618 pesetas de principal más otras 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 21 de febrero de 1991, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, que-

darán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las trece horas del día 21 de marzo de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 25 de abril de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

Vehículos

1.—Un vehículo Barreiros, modelo Panter II, matrícula LE-035120.

Estimo un valor de 130.000 ptas.

2.—Un vehículo Barreiros, modelo 4270, matrícula LE-0394-C.

Estimo un valor de 425.000 ptas.

3.—Un vehículo Ford, modelo Escort 1 6 D, matrícula LE-4250-K.

Estimo un valor de 200.000 ptas.

4.—Un vehículo Land Rover, modelo 88 Diesel, matrícula LE 5188-C.

Estimo un valor de 150.000 ptas.

Inmuebles

1.—Mitad indivisa de la huerta en el casco urbano de Mansilla Mayor, en su calle de la Abadesa, mide unos cuatro mil novecientos metros cuadrados. Linda: frente, calle de la Abadesa; derecha entrando, calle del Molino; izquierda, calle pública, y fondo, Pedro Redondo y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 58, libro 20, tomo 2.418, finca número 1.577.

Estimo un valor de 600.000 ptas.

2.—Urbana: Nave industrial, destinada a aserradero en casco de Mansilla Mayor, a la calle de La Abadesa, número 12, de una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, que linda: frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; derecha entrando, con casa de Emerenciana Cañón; izquierda, con casa de Valentín Suárez, y espalda o fondo, con era de la Abadesa. Dentro de dicha nave se encuentran instaladas las maquinarias y utensilios siguientes: una sierra de madera de cinta de 0,90; un carro de cuatro metros por 1,20 metros; una afiladora de sierra; una soldadura eléctrica y un taladro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 56, libro 20, tomo 2.418, finca número 1.579.

Estimo un valor de 4.850.000 ptas.

Dado en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario/a (ilegible).

9581 Núm. 6687 — 8.424 ptas.

NUMERO SEIS DE LEÓN

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 294/90, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Agustín Montes Arrimada y doña Matilde Luz-Divina Méndez Álvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Agustín Montes Arrimada y doña Matilde Luz-Divina Méndez Álvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao - Vizcaya de las 376.401 pesetas reclamadas de principal más el interés correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a veintiséis de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

9699 Núm. 6688—3.744 ptas.

★ ★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil número 578/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Antonio Gómez López y D.ª María del Rosario Mújika Ipintza, Procurador Sr. González Varas, contra Náutica Leonesa, S. A., y otros, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al representante legal de Náutica Leonesa, S. A., para que el día quince de

enero de 1991 y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 14 de noviembre de 1990.—El Secretario (ilegible).

9701 Núm. 6689—2.088 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 333 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Pastor, Sociedad Anónima, contra D. José-L. Linares Rodríguez; D.ª Susana Rodríguez Gómez y D.ª Teodora Gómez Macías, sobre reclamación de 593.141 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de febrero de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 12 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Local comercial en la calle Pregoneros, número 25, de Ponferrada. Ocupa una superficie aproximada de 74 m2, contando la parte ocupada por el patio de luces sito a su espalda. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al tomo 949, libro 189 de Ponferrada, folio 195, finca núm. 21.489, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en tres millones setecientos mil pesetas.

2.—Vivienda de la planta primera de la casa que tiene su entrada y frente por la plazuela de San Lorenzo, antes en la calle de Pregoneros, núm. 25. Ocupa una superficie útil de 107 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al tomo 949, libro 189 de Ponferrada, folio 197, finca n.º 21.490, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en seis millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

3.—Local comercial en la planta baja del bloque al sitio del Tenis, hoy calle Obispo Osmundo. Ocupa una superficie construida de 125,46 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada al tomo 1.246, libro 301 de Ponferrada, folio 197, finca núm. 33.734, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en catorce millones novecientos mil pesetas.

4.—Vivienda de la planta segunda, letra C, en la calle Saturnino Cachón, núm. 1. Ocupa 89,90 m2 de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al tomo 1.281, libro 328 de Ponferrada, folio 114, finca núm. 36.442, inscripción 4.ª. Valorada pericialmente en siete millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

10313 Núm. 6690—8.352 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 191 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Talleres José

Martínez Fernández, contra D. Santiago Sánchez Jáñez, sobre reclamación de 946.370 ptas. de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinticuatro de enero a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de febrero a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día siete de marzo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Sierra, matrícula LE-0314-L.

Valor actual: 800.000 ptas.

2.—Vehículo Land-Rover, tipo furgoneta, modelo 109 Diesel, matrícula LE-2081-I.

Valor actual: 500.000 ptas.

3.—Vivienda en la planta 2ª C, situada a la izquierda subiendo escalera, señalada como finca número nueve de la casa en Ponferrada, en la calle Conde de los Gaitanes, número 15, haciendo esquina a la calle del Oro, con una superficie útil de 118,75 metros cuadrados.

Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina con balcón, terraza al patio de luces, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, armario empotrado, cuatro dormitorios y salón-estar, comedor. Siguen linderos... Tiene como anejos, una carbonera en el sótano, señalada con el número seis C y B la cuarta parte indivisa del desván. Tiene una cuota de 4,75 enteros por ciento y

se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valor actual: 11.875.000 ptas.

Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

10028 Núm. 6691—6.408 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 186/90, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia núm. 388/90.—En Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 186/90, seguidos a instancia de la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de don Jesús Fernández Díaz, de doña María Dominga Fernández Vázquez, de doña Virtudes Fernández Vázquez y de doña María Pilar Fernández Vázquez, vecinos de Toral de los Vados, bajo la dirección del Letrado don Ramiro Hidalgo González contra don José Antonio Delgado Granja, vecino de Toral de los Vados, en situación de rebeldía procesal y contra Victoria Meridional, Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de don Jesús Fernández Díaz, doña María Dominga Fernández Vázquez, doña Virtudes Fernández Vázquez y doña María Pilar Fernández Vázquez, contra don José Antonio Delgado Granja y contra Victoria Meridional, Sociedad Anónima de Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la parte actora, imponiendo a ésta el pago de las costas de este procedimiento. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Rosario Campesino Temprano.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch.

9706 Núm. 6692—4.464 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de citación a juicio

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de La Bañeza se sigue juicio verbal núm. 311/90, a instancias de D. Antolín Bailez del Río, representado por el Procurador señor Ferreira Carnero y dirigido por el Letrado Sr. García López, y siendo los demandados D.ª Felisa Cabezas Vidal, D. Américo Moya Cabezas y D.ª M.ª del Carmen García Victorero, y siendo el domicilio de los dos últimos desconocido se libra el presente edicto a fin de que su publicación en este BOLETIN sirva de citación al juicio verbal señalado para el día nueve de enero de 1991 y hora de las 11,00.

La Bañeza a cuatro de diciembre de 1990.—El Juez de Primera Instancia núm. 1 (ilegible). 10314

SAHAGUN

Requisitorias

José-Luis Fernández Sastre, de 26 años de edad, hijo de Aquilino y de Rogelia, de estado civil soltero, natural de Santa Cruz del Monte (León) y vecino últimamente de Sahagún, Ctra. Burgos, núm. 16 (León), comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado núm. 13/1989, por utilización ilegítima de vehículo de motor, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la villa de Sahagún, a quince de febrero de mil novecientos noventa. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Carlos Fernández Sastre, de 20 años de edad, hijo de Aquilino y de Rogelia, de estado civil soltero, natural de Matachana (León) y vecino últimamente de Sahagún, Carretera Burgos, núm. 16 (León), comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado núm. 13/1989, por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la villa de Sahagún, a quince de mayo de mil novecientos noventa. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9614